



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 139 -2015-GRC/GA

Callao, 05 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe Nº 337 -2015-GRC/GA-OGP, de fecha 27 de Abril del 2015, emitido por Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Nº 018-2015-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal Nº 002-2015-GRC-GA/OGP-UBI, ambas de fecha 27 de abril del 2015, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

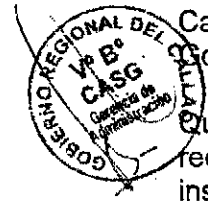
Que, mediante el Informe Nº 337-2015-GRC-GA/OGP, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, a las funciones señaladas en el artículo 66º del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 002-2015-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda proceder al alta de un (01) lote de terreno con un área total de 2.340.00 m², cuya valorización total es S/.30,420.00 (Treinta mil cuatrocientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole el Expediente Nº 1872 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la P.E Nº P01297139, recomienda la Rebaja del área del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, inscrito en la Partida Matriz Nº P01289967, con Expediente Nº 280, quedando un área remanente de 3'838,780.87 m², valorizado en S/.49,904,151.31 (Cuarenta y nueve millones novecientos cuatro mil ciento cincuenta y uno con 31/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de un (01) lote detallado en el Informe Técnico Legal Nº 002-2015-GRC- GA/OGP-UBI, así como la Rebaja del área y el valor del Predio Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 29151 aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55º numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SE RESUELVE

Artículo 1º Aprobar... por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 002-2015-GR-C-04/OGP-UBI, de fecha 27 de abril del 2015, que forma parte integrante de la presente Resolución, el alta de un (01) Lote de terreno ubicado en el Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

Nº	Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor S/.
1	1872	Mz. J4 Lote 8 Grupo Residencial B4 Sector B , Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla.	P01297139	2,340.00	30,420.00
TOTALES				2,340.00	30,420.00



Artículo 2º Precisar que el área remanente de Predio Matriz denominado Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, se reducen como consecuencia del alta a los siguientes valores:

Nº	Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor S/.
1	280	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	P01289967	3' 838,780.87	49,904,151.31

Artículo 3º Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION